BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20266120113691
Fecha: 11-02-2026
20266120113691

612

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C. 11 de febrero del 2026

Señor
VIVIANA IBETH GALEANO MONTEJO
Carrera 7 No. 220-01
Correo electrónico: vigaleanom@compensar.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud "intervención del segmento vial de la Calle 139 94-55".

Referencia: Radicado ALS 20266110029262 del 06 de febrero del 2026.

Cordial saludo,

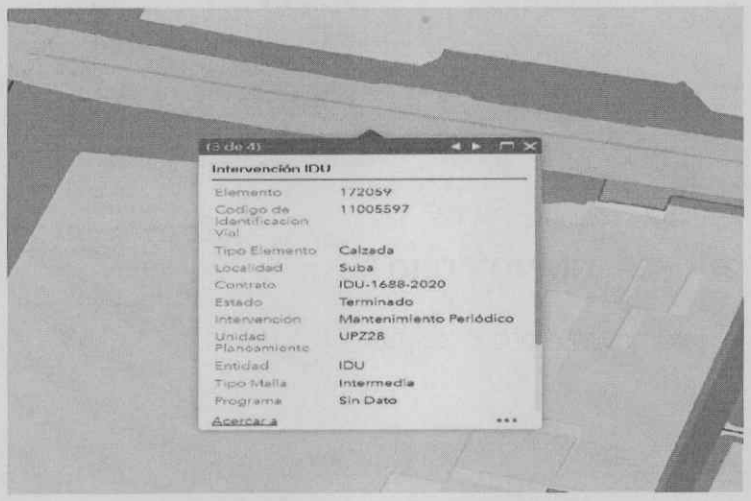
En atención, al traslado de la solicitud efectuada por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) de conformidad con las competencias asignadas al Fonde de Desarrollo Local de Suba (FDLS) se da respuesta de fondo a la solicitud de traslado *"(…) solicita intervención del segmento vial de la Calle 139 94-55 (…)"*;

El Fondo de Desarrollo Local de Suba le informa que, de acuerdo a sus competencias, según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 168 de 2021y el artículo 5 numeral 3 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local, así como Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia. Y una vez revisado en el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano – SIGIDU y la base de datos de la oficina de Infraestructura del FDLS, correspondiente al segmento vial peticionado se obtuvo la siguiente información:

CIV	TRAMO	DESDE	HASTA
11005597	Calle 139	Carrera 94	Carrera 95

Tabla 1. Información tramos en solicitud

CIV11005597



https://webidu.idu.gov.co/sigidu/

Respecto a al CIV 11005597 efectivamente hace parte de la malla vial local de Suba, actualmente no cuenta con estudios y diseños, ni se encuentra incluido para ser intervenido bajo la modalidad de conservación y construcción con los recursos de la vigencia 2025-2026.

Así las cosas, el tramo vial sobre el cual versa la petición pese a que no se encuentra actualmente priorizado, será incluido en la base de datos de la oficina de infraestructura y de esta manera poder evaluar la viabilidad de incluirlo para ser intervenido con los recursos de las próximas vigencias, sin que esto implique alguna obligatoriedad de ejecución, y siempre y cuando cumpla con los criterios técnicos, jurídicos, legales, ambientales, sociales, entre otros.

Cordialmente,

CÉSAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde Local de Suba
cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Ing. Luisa Garcia R-oficina de Infraestructura – CPS 598-2026
Reviso: Abg. Edgar Daniel Tachak Duque-Oficina de Infraestructura -CPS 157-2026.
Reviso y/o aprobó: Arq. Carlos Augusto Giraldo Galeano - líder oficina de Infraestructura – CPS 141-2026
Revisó: Dr. Hugo Ernesto Ortega Guerrero Abogado De Despacho – CPS-484-2026 FDLS
Oficina de Infraestructura FDLS tel. 6620222 ext. 1194